



BASES DE CONDICIONES GENERALES

Ceibal, persona pública no estatal creada por Ley 18.640, es el centro de innovación educativa con tecnologías digitales del Estado Uruguayo, al servicio de las políticas públicas educativas. Promueve la integración de la tecnología a la educación con el fin de mejorar los aprendizajes e impulsar procesos de innovación, inclusión y crecimiento personal. En este contexto, el CENTRO CEIBAL, convoca proveedores a integrar el registro de proveedores para la **CREACIÓN DE ÍTEMS PARA PRUEBAS DE INGLÉS.**

Los términos y condiciones figuran en el presente documento (Bases de Condiciones Generales) y en las Bases Particulares.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Los interesados en integrar el registro (en adelante Registro), deberán cumplir con las condiciones establecidas en las presentes Bases de Condiciones Generales, Bases Particulares, y Formulario de Identificación del Oferente.

El presente proceso se enmarca en los Procesos del Centro Ceibal: Ver Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras

La inscripción al Registro no genera obligación de contratación por parte del Centro Ceibal. Asimismo, el Centro Ceibal podrá en cualquier momento realizar un concurso o licitación para la contratación de los servicios objeto de los Registros.

Serán de cuenta de los interesados los gastos, honorarios y demás gastos incurridos para la inscripción al Registro.

El Centro Ceibal podrá seleccionar entre los inscriptos, a aquellos proveedores que considere cumplen con los requerimientos del llamado. Asimismo, podrá negociar las condiciones contractuales con aquellos proveedores que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes proveedores. En base a la evaluación, finalmente el Centro Ceibal podrá contratar con uno o varios de los proveedores seleccionados.

Las resoluciones que resulten del presente Registro se publicarán en el portal de Compras del Centro Ceibal: **compras.ceibal.edu.uy**.

No podrán inscribirse al Registro, o tener vínculo de dependencia o contractual alguno con las empresas que se inscriban, las personas que siendo funcionarios, consultores o personal contratado del Centro Ceibal, intervengan en el presente procedimiento, hayan intervenido en sus fases previas, y/o vayan a intervenir en la etapa de contratación. La no observación de este impedimento podrá dar lugar a la baja del proveedor del Registro, o a la rescisión del contrato, según el caso.

Los Proveedores podrán solicitar la baja del Registro en cualquier momento por escrito, y el Centro Ceibal podrá eliminar en cualquier momento, por razones fundadas, a el/los proveedores del mismo.



1. Inscripción de Proveedores- envío ofertas:

Los proveedores que deseen participar del Registro deberían inscribirse y enviar su/s propuesta/s a través del Portal de Compras de Centro Ceibal. La propuesta deberá adjuntarse en un archivo utilizando formato zip o rar. El archivo deberá estar identificado y fechado, y deberá contener todos los documentos que componen la oferta claramente identificados. La oferta completa (archivo zip/rar) no podrá ser superior a 25 megabytes; no obstante, se admite incluir en el archivo zip/rar documentos de texto con el acceso a links que contengan la información requerida en las Bases.

El CENTRO CEIBAL se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento y previo a la contratación la documentación original en soporte papel.

En caso de que se presente información confidencial, a vía de ejemplo: información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar, deberá incluirse debidamente identificada "Información Confidencial" dentro del archivo zip/rar que contiene la totalidad de la oferta. A dicha información sólo tendrá acceso Centro Ceibal con el objetivo de la evaluación de la oferta. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

CENTRO CEIBAL expedirá una constancia de inscripción al Registro y recepción de la oferta la cual servirá como único medio de prueba.

Aquellos proveedores ya inscriptos en el Registro y que deseen continuar en el mismo deberán manifestar la aceptación de las nuevas bases llenando el "Formulario aceptación Bases RP" (se incluye al final del documento), enviando el mismo mediante el Portal de Compras.

2. Instancias de Evaluación:

La fecha de cierre prevista para la evaluación de las propuestas es la siguiente: **11 de Abril de 2025 a las 17:00 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior, vencido el plazo antes mencionado, el Registro permanecerá abierto para aquellos interesados que deseen inscribirse, quienes podrán hacerlo en cualquier momento en la forma mencionada anteriormente. No obstante, el Centro Ceibal no estará obligado a la evaluación de los proveedores que se inscriban tardíamente, antes de transcurridos dos (2) años desde la apertura del Registro.

No obstante, esto, en cualquier instancia y a criterio de Centro Ceibal podrá realizar una nueva convocatoria pública para integrar el Registro (Re apertura del Registro) con la posterior evaluación.

3. Consultas y respuestas:

Las consultas y respuestas se realizarán a través del Portal del Centro Ceibal compras.ceibal.edu.uy. A estos efectos el interesado deberá aportar sus datos de contacto, los que deberán ser únicos y se relacionarán con cada oferente. El contenido de las preguntas y respuestas será de acceso público para cualquier interesado que ingrese al Portal, quedando en reserva los datos de contacto de quien haya formulado la consulta.

El CENTRO CEIBAL evacuará las consultas, no estando obligado a seguir un orden



predeterminado en las respuestas de las mismas.

Las condiciones del presente Registro también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas escritas dadas por el CENTRO CEIBAL, las que serán parte integrante de Las Bases.

Todas las comunicaciones entre el los oferentes y CENTRO CEIBAL, previo a la evaluación de las ofertas se realizará a través del Portal compras.ceibal.edu.uy. Y una vez analizadas las ofertas se entenderán válidas las comunicaciones realizadas al correo electrónico denunciado por el oferente.

4. Condiciones formales:

Podrán participar tanto personas jurídicas nacionales como extranjeras, en forma individual, asociada o consorciada, o mediante representante. Al momento de inscribirse cada proveedor deberá presentar sus datos de identificación (razón social, domicilio y RUT), representación (por ejemplo: fotocopia de poder), y datos de contacto (teléfono, fax, persona de contacto, y dirección de correo electrónico) a efecto de las notificaciones, y toda otra información necesaria y que pueda ser evaluada por el Centro Ceibal. El proveedor deberá completar el formulario de Identificación del Oferente firmado.

Tratándose de empresas nacionales Centro Ceibal controlará que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.

5. Condiciones del servicio:

Los proveedores que se presenten a integrar el Registro deberán estar en condiciones de cumplir con las condiciones detalladas en las Bases Generales y Particulares Anexo A.

I. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION:

Contrato: Respecto de el/los proveedor/es contratados, la resolución de adjudicación del Centro Ceibal, y las presentes Bases constituirán el contrato entre las partes. En caso que las partes acuerden la suscripción de un contrato, las presentes disposiciones serán complementarias a lo allí acordado.

Garantía de cumplimiento de contrato: Dentro de los 20 días calendario siguiente a la comunicación de la adjudicación Centro Ceibal exigirá al oferente seleccionado una garantía de fiel cumplimiento de contrato, reteniendo de cada pago el 5% a los efectos de constituir la misma.

Dicha garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la empresa adjudicada, incluidas las laborales, previsionales y ante el BSE. Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta un año después de terminado el contrato, en virtud del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley No 18091 del 19/01/17.

Si la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no expresa fehacientemente que ampara el cumplimiento de la ley de tercerizaciones, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley No 18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.



En el caso de aquellas empresas que tengan monto retenido de la facturación 2024 por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, y este se renueve, dicho monto se constituirá a cuenta de la garantía de 2025.

En caso que se quiera su devolución deberá comunicarlo por mail y presentar una garantía alternativa (aval bancario, póliza de seguro) equivalentes al 5% del monto anual del contrato 2025.

- Plazo de la contratación: La contratación se realizará por el período de tiempo que las partes acuerden en cada caso, y/o mientras el proveedor esté inscripto en el Registro respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto la contratación, en cualquier momento y sin responsabilidad, con un preaviso no inferior a 60 días.

- Condiciones comerciales: Los pagos se realizarán a los 30 días de fecha de factura, y previa conformidad del servicio, mediante transferencia bancaria.

Serán de cargo del proveedor los impuestos, presentes o futuros que gravaren el servicio contratado, en los términos y condiciones que establezca la norma legal y/o reglamentaria.

(*) En caso de institutos/centros o profesores independientes, extranjeros se podrá pagar en dólares según el tipo de cambio del BCU del día anterior a la fecha de cierre de las propuestas

- Multa por incumplimiento: El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa. En los casos que no hubiera una sanción expresa definida en el Acuerdo de Niveles de Servicio o en el Contrato, podrá ser sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará

entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado. En caso de aplicación de multas, el CENTRO CEIBAL queda facultado para retener el importe de las sumas que tuviera que percibir la Adjudicataria.

- Mora: El proveedor contratado caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna por el solo vencimiento de los plazos y términos acordados, por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo establecido en la relación comercial.

- Jurisdicción Competente: La jurisdicción respecto de cualquier interpretación o dilucidación de controversias que pudieran derivarse de la presente invitación o del contrato, será competencia de los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay, conforme a las disposiciones nacionales vigentes en la materia.

- No exclusividad: La relación comercial generada entre el Centro Ceibal y el o los proveedores contratados, será no exclusiva, pudiendo el Centro Ceibal celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.

- Ampliación/disminución del Contrato: De acuerdo con las necesidades del Centro Ceibal, éste se reserva la facultad de ampliar/disminuir/variar el volumen de trabajo asignado/productos adquiridos.

- Confidencialidad: El proveedor contratado se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el Centro Ceibal o generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización



escrita del Centro Ceibal. Igual obligación asume el Centro Ceibal con la obligación calificada como confidencial por parte del proveedor.

- Tercerización: El proveedor será el único responsable por el pago de los rubros laborales, salariales e indemnizatorios a sus empleados, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral. En este contexto y en el marco de las leyes 18.099 y 18.251, deberá entregarle al Centro Ceibal, a requerimiento de este, en los plazos que determine, y a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, como mínimo la siguiente documentación: certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, comunicación de las altas al Banco de Seguros del personal afectado al servicio contratado, y constancia de pago de las primas; c) planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales, y en su caso convenio colectivo aplicable; d) declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional, y e) listado del personal afectado al servicio contratado. En caso de incumplimiento el Centro Ceibal podrá rescindir el contrato, además de retener las partidas a abonar por subrogación de créditos adeudados, conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 18.251.

No se admitirán la realización de horas extras, ni trabajo en horario y/o días de descanso por parte del personal de la Empresa afectado a prestar servicios para el Centro Ceibal. En todos los casos, la Empresa deberá conformar turnos de trabajo asegurando el cumplimiento de la normativa laboral uruguaya vigente (limitación de la jornada, descansos intermedios, descansos semanales, horas extras, etc).

- Condiciones SYSO requeridos para servicios contratados por Centro Ceibal:

Ver link <https://compras.ceibal.edu.uy/public/download/adjuntos/3>



**FORMULARIO ACEPTACION DE LAS BASES- REGISTRO DE
PROVEEDORES**

Proceso de Compra	REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA CREACION DE ITEMS PARA PRUEBAS DE INGLES 2025						
Razón Social:							
Nombre Comercial:							
R.U.T.:							
Número de Póliza/s BSE.:							
Ciudad:							
Dirección:							
Teléfono:							
E-Mail:							
Persona de contacto:							
Aceptación a las Nuevas Bases	Por este medio aceptamos las nuevas Bases Generales al Registro de Proveedores : sí <input type="checkbox"/>						
Medio por el cual se enteró del llamado:	<ul style="list-style-type: none">- Diario de circulación nacional- Mail- Portal de Compras- Revista Contacto Otros (indicar en observaciones)	<table border="1"><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr><tr><td></td></tr></table>					
Firma Representante:							